INVITACION PÚBLICA A PARTICIPAR
No. 031-2024 de 02/09/2024

CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5, DEL ARTÍCULO 2, DE LA LEY 1150 DE 2007, SUBROGADO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011.
(Hasta 28 SMLMV)

El rector del CONSERVATORIO DE IBAGUÉ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO en calidad de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos (articulo 4 decreto 4791 de 19 diciembre 2008), invita a participar, a las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley, en la presentación de ofertas para contratar la adquisición de bienes y/o servicios mediante la modalidad de CONTRATACION MINIMA CUANTIA de conformidad con el numeral 5, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 del Departamento Nacional de Planeación. Esta modalidad CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA, permite la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Que el numeral 4 del articulo 6 del decreto 4791 del 2008 establece como responsabilidad del rector Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. El decreto 4807 del 20 diciembre de 2011, artículo 11 numeral 1, literal b) establece como obligación del Rector de la institución "Ejecutar los recursos de gratuidad, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en el presente Decreto, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y las normas de contratación pública vigentes. El Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2.008, Artículo 11 establece que los recursos de los FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS se pueden utilizar en: Numeral 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

1 **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.** La contratación tiene por objeto: **EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SEDES EL CARMEN Y SAN JORGE**, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Código UNSPSC Producto
721033 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

REF.	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID
1	TRABAJO A TODO COSTO (SUMINISTRO MATERIALES Y MANO DE OBRA)		
1.1	Suministro e Instalación a todo costo de cielo raso pvc lámina del 70% en pvc, 9 mm de espesor, emparrillada cada 60 cms omega y 90 cm vigueta de refuerzo estructural tipo driwall, la lámina de pvc debe ser ranurada para evitar pandeo y boceles en todo el contorno. Incluye retiro cielo razo existente de icopor en el área a intervenir, sede El Carmen	30	M2
1.2	Suministro e instalación 2 lámparas led de 24w sobreponer redonda sobre cielo raso de PVC, comedor sede El Carmen	2	UND

1.3	Pintura muros exteriores fachada interna sede El Carmen y paredes del teatro sede San Jorge, con pintura tipo i color gris basalto y blanco a 3 manos, incluye raspado de pintura existente, rasqueteada, resane de grietas y fisuras con estuco o mortero estucar en partes que lo necesiten; sede El Carmen (569m2) y teatro sede San Jorge (86m2)	655,00	M2
1.4	Pintura en esmalte sobre carpintería metálica, pintura sobre lamina llena dos manos, en portón sede El Carmen, incluye preparación superficie a pintar, reparar áreas oxidadas, y aplicar anticorrosivo antes de pintar)	10,54	M2
1.5	Limpieza e impermeabilización de viga canal en cafetería sede El Carmen	7,50	ML
1.6	Suministro e Instalacion de concertinas sobre muro existente sede El Carmen, incluye 12 tubos de soporte y todos los accesorios para una correcta a instalación	36	ML
1.7	Piso anden placa base en concreto 2500 psi 0.10m patio reforzado con malla electrosoldada, Carmen incluye demolición piso, retiro y disposición de sobrantes, suministro material y compactación mecánica, nivelación manual de piso; construir muro del anden en ladrillo macizo prensado e=12cm pañete liso muro 1:4 e=1.5 - 2cm, ,	30	M2
1.8	Demolición placas piso concreto 0.10m-0.12m, incluyendo dos cárcamos, frente edificio de piano, sede San Jorge,	75	M2
1.9	Piso o placa base en concreto 2500 psi 0.10m, incluye alistado del suelo, suministro material de compactación, compactación, nivelación del suelo, refuerzo malla electrosoldada en toda el área, reparación tubería de desagüe; frente edificio de piano, sede San Jorge	75	M2
1.10	Piso en tableta de gres formato 0.30m x 0.30 m incluye picar piso, alistado y guarda escoba (edificio piano tres salones trombón, fiscorno, trompeta)	90	M2
1.11	Enchape pared baldosa cerámica formato 20 x 20 cm o 30 x 45 cm o superior, primera calidad (salón de chelo)	16,55	M2
2	MANO DE OBRA		
2.1	Desmonte sanitario existente e Instalacion sanitario nuevo alongado blanco Hebe Stretto. Dimensiones, alto 61.5 cm, ancho 41.5 cm,	6	UN
2.2	Desmonte de lavamanos existente e Instalacion lavamanos de sobreponer Marsella con dimensiones de 20 1/8 pul x 17 3/4 pulg	4	UN
2.3	Instalacion conjunto grifería lavamanos llave individual	14	UN
2.4	Instalacion Griflex para lavamanos o lavaplatos de 40cm	14	UN
2.5	Instalacion Desagüe sencillo gris perla sin rebose + Sifón botella	15	UN
2.6	Instalacion Grifería tanque Universal Plus Grival	10	UN
2.7	Instalacion Rejilla Tradicional 4 pulg x 3 pulg Aluminio Tubería 3 pulg	3	UN
2.8	Instalacion cartucho push orinal grival	6	UN
3	LIMPIEZA, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	1	GLOBAL

LA FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS**.** El contratista acreditara el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas mediante los siguientes documentos:

a) La entidad o persona natural que se presente debe certificar idoneidad y contar con la capacidad técnica, financiera, y administrativa para garantizar el normal desarrollo para cumplir el contrato.

2 **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones previstas en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las que surjan de la presente convocatoria, el futuro contratista debe cumplir con las siguientes:

a) Cumplir con el suministro de los bienes o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas, de conformidad con los documentos del proceso y oferta del contratista.
b) Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del objeto del contrato.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución educativa.
d) Garantizar la calidad del trabajo realizado.
e) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
f) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
g) Suministrar toda la información requerida por el supervisor en cumplimiento de sus funciones de seguimiento al cumplimiento del presente contrato.
h) Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.
i) Pagar todos los costos y gastos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato como la constitución de garantías (cuando corresponda), estampillas, entre otros.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

a) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
b) Cumplir y ejecutar el objeto contractual de forma diligente.
c) Atender las observaciones o requerimientos que le formule El supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del presente contrato.
e) Suscribir las actas e informe de ejecución contractual a que haya lugar.
f) Informar sobre cualquier anomalía o inconveniente que se presente con ocasión de la ejecución del contrato.
g) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

3 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:** El valor del contrato será hasta por la suma de VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SESENTA PESOS CON 00/100 ($27.500.060). Se cuenta con la disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP:	30/08/2024
CDP	54
VALOR DISPONIBILIDAD:	$27.500.060
TIPO CONTRATO	OBRA

4 **PLAZO DE EJECUCION:** el plazo de ejecución del contrato será de 20 dias, contados a partir de la comunicación de aceptación (contrato).

5 **FORMA DE PAGO:** El pago se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal por transferencia bancaria a favor del contratista en un contado contra entrega del bien y/o servicio contratado previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de labores, certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social.

6 **RETENCIONES.** Al momento del pago se harán las retenciones de ley de acuerdo con las responsabilidades establecidas en el RUT: a) Renta por servicios o por compra; b) IVA al régimen común; c) Reteica; d) Sobretasa bomberil; e) pro deporte y recreación (2% del contrato) f) seguridad ciudadana equivalente al 5% del contrato (acuerdo 0025 de 2008 consejo mpal de Ibaguè), g) estampillas 4%.

7 **GARANTIAS:** La garantía legal está consagrada en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 y se define como la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. EL articulo 7 de la ley 1150 de 2007 establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Para este caso **SI** se exigirá garantía adicional: **Poliza de cumplimiento por el 30% del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro meses màs..**

8 **REQUISITOS HABILITANTES**

a) Capacidad jurídica: Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Se verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica de la siguiente manera:

- ✓ La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- ✓ La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

b) Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, o por el representante de la persona jurídica consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1, indicando: (i) la Propuesta Técnica de acuerdo a lo requerido, (ii) la vigencia de la oferta, (iii) declaración que tiene capacidad jurídica para contratar (iiii) certificación que no esta expresamente inhabilitada por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial ni tiene inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar derivadas de los artículos 122, 127, 128 de la Constitución Nacional y articulo 8 de la Ley 30 de 19923.
c) Certificaciones de antecedentes judiciales y Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) de Policía Nacional Colombia; antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
d) Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM
e) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural menor de 50 años.
f) Hoja de vida en formato único persona natural o jurídica (bajar de la página de la CNSC).
g) Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya actividad económica CIIU correspondan al futuro objeto del contrato. cuya fecha de impresión debe ser inferior a dos meses antes de la presentación de la propuesta.
h) Certificado de la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuando a ello haya lugar, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato
i) Acreditar idoneidad como constructor y presentar certificado vigencia y antecedentes del COPNIA
j) Certificación del cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el representante legal y el contador.
k) Experiencia mínima. El proponente deberá acreditar una experiencia mínima, aportando mínimo una (1) certificación de contratos suscritos con entidades o personas, relacionados con el objeto del proceso contractual. Para el efecto son válidas relaciones de contratos, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación etc.

9 LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

a) Omisión de firma en la carta de presentación de la propuesta o falta del abono exigido, para el caso que se requiera
b) Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley, o cuando se conozca que el

proponente haya incumplido contrato o no haya cumplido con las garantías ofrecidas en los contratos con instituciones públicas.

c) Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
d) Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
e) Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
f) Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
g) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
h) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
i) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
j) Cuando se presenten dos o más propuestas para la presente invitación por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o como miembro de un proponente plural. En este caso se rechazarán las dos o más Ofertas en las que concurra dicha situación
k) Cuando las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta no coincidan con las especificaciones definidas en el presente documento de invitación o en los estudios previos.

10 **EL CRONOGRAMA DEL PROCESO:** Todos los documentos del proceso se publicarán en el SECOP II **https://community.secop.gov.co/, así:**

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	02/09/2024 12:00 *
Publicación de estudios previos	02/09/2024 12:00 *
Plazo para recepción de observaciones	03/09/2024 10:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	03/09/2024 10:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	03/09/2024 17:00
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	03/09/2024 11:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	03/09/2024 17:00 *
Presentación de Ofertas	04/09/2024 12:00 *
Apertura de sobres	04/09/2024 12:30 *
Informe de presentación de ofertas	04/09/2024 14:00 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	04/09/2024 15:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	05/09/2024 17:00 *
Aceptación de ofertas	06/09/2024 08:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	07/09/2024 12:00

NOTA: Si solo se presenta un proponente, la INSTITUCION podrá aceptar la oferta, previa revisión del cumplimiento de los requisitos solicitados, es decir, a partir del momento "Publicación informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes" el proponente habrá sido aceptado, legalizando estampillas y demás condiciones, es decir, que los términos de orden de elegibilidad, observaciones a la evaluación y respuesta a las mismas se pueden obviar para hacer más expedito el procedimiento de contratación, dada la necesidad de la misma**.**

11 **ADENDAS.** Cualquier modificación a los Términos de la Invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la Institución y en la página Web del portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

12 **EL LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.** Todos los documentos del proceso serán publicados en el SECOP II, **https://community.secop.gov.co/**

13 **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS:** El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor (**numeral 5, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94de la Ley 1474 de 2011**). No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural (Artículo 2.2.1.1.2.2.3 decreto 1082 de 2015). Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. Artículo 2.21.1.2.2.6 decreto 1082 de 2016 *Adjudicación con oferla única.* La Entidad puede adjudicar contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

14 **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Articulo 2.2.1.1.2.2.4 decreto 1082-2015 Cuando se tenga información y se estime que el valor de la oferta ganadora resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Rector y el funcionario encargada de hacer la selección, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no

ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente

15 **REGLA DE EMPATE:** En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

16 **SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS.** La Entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

17 **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato celebrado, que estará constituido por la comunicación de aceptación junto con la oferta según lo establece el **numeral 5,** del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, , y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

18 **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el contrato que se origine se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

19 **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

20 **INDEMNIDAD. -** EL CONTRATISTA**,** a quien se le adjudique este proceso**,** mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

21 **CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato, pues este se celebra en consideración a las condiciones específicas y calidades del contratista

22 **TERMINACIÓN:** El contrato que se suscriba podrá ser terminado unilateralmente por EL CONTRATANTE en cualquier momento en los siguientes casos a) Cuando el contratista no legalice el contrato o cuando suspendiere la ejecución del contrato sin autorización del contratante, o cuando no firme oportunamente el acta de inicio; b) Cuando el atraso del

contrato respecto del programa de trabajo sea tal, que a juicio del contratante, sea perjudicial para éste continuar con el contrato, c) cuando vencido el plazo del contrato el proveedor no hace la entrega de los bienes o servicios, d) cuando la calidad del servicio prestado no sea aceptable para el contratante.

23 **CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE.** LA INSTITUCION EDUCATIVA, INFORMA Y CONVOCA a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que en cumplimiento de lo consagrado en la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso de selección**.** Los estudios previos estarán a disposición para su consulta en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP II https://community.secop.gov.co

24 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que la Institución Educativa, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

El Contratista se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto No. 1.069 del 29 de Diciembre de 2006, por medio del cual se expide el código de ética de la Administración Central Municipal de Ibagué, el cual en su Artículo 18 reza "todo contratista o persona vinculado independiente del tiempo de vinculación con la Administración deberá cumplir en todos los aspectos el presente CÓDIGO DE ÉTICA, el cual manifiesta por escrito al momento de vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que habrá parte de la minuta del presente contrato al suscribir.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D. C.

Se expide en Ibagué, 02/09/2024

FRANCISCO DE ASIS ARCIA MERCADO
Rector - Ordenador del Gasto

ANEXO 1

Ciudad, 31/08/2024

Señores
CONSERVATORIO DE IBAGUE INSTITUCION EDUCATIVA AMINA MELENDRO DE PULECIO.
Ibagué Tolima

Asunto: PRESENTACION DE PROPUESTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 031-2024 DEL 31/08/2024

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, someto a consideración de CONSERVATORIO DE IBAGUE INSTITUCION EDUCATIVA AMINA MELENDRO DE PULECIO, propuesta para:

(Debe describir: a. en que consiste el servicio a prestar y las especificaciones técnicas del producto que ofrece, b. indicar el valor del servicio o de la venta, c. en qué plazo está en capacidad de cumplir con el requerimiento, d. Vigencia o validez de la oferta)

Así mismo, declaro en nombre propio y/o de la firma que represento:

1. Que como proponente y/o representante legal de la firma que represento tengo plena capacidad jurídica para presentar esta oferta y cumplir con el objeto del contrato, en caso de ser escogido

y no estoy expresamente inhabilitada por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial.

2. Que he estudiado los términos de la invitación aceptando integralmente los requisitos y condiciones contenidos.
3. Que la información dada en los documentos incluidos en esta propuesta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
4. Declaro no hallarme incurso, ni la entidad que represento, en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural y/o jurídica para contratar con el Estado, señaladas por la Constitución Política artículos 122, 127, 128, por la Ley 80 de 1993 articulo 8 y sus normas reglamentarias y complementarias y no me encuentro inscrito en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación y suscribir el contrato.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL/DOCUMENTO DE IDENTIDAD